

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

PLAN DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA SALLE

FINANCIACIÓN INTERNA DE PROYECTOS Y PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2025

Introducción

En el marco de desarrollo del Plan Estratégico anual, el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (en adelante CSEU La Salle) impulsa la promoción y desarrollo de la investigación en los ámbitos de la educación, la intervención social y la salud. El Área de Investigación, consciente de la relevancia para la calidad académica, docente y profesional de la comunidad universitaria que tiene el ejercicio de la actividad investigadora y como parte de su plan anual de investigación, contempla promoverla impulsando iniciativas y proyectos, prioritariamente de los grupos de investigación del mismo. Con este propósito realiza la presente convocatoria pública de financiación de la investigación correspondiente al año natural de 2025, dirigida a los Grupos de Investigación propios del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, tanto a los consolidados como a los emergentes.

En esta convocatoria se establecen como ejes de investigación prioritarios, por un lado, el que señala la Institución Universitaria Lasaliana europea, que considera que “siempre que sea posible, las áreas de investigación de un Centro de Educación Superior Lasaliano deben orientarse especialmente para luchar contra la pobreza en nuestra sociedad”. Por otro, los vinculados con los desafíos recogidos en la Declaración sobre la Misión Educativa Lasaliana (2020), como son: el servicio educativo de los pobres, el Humanismo solidario, la ciudadanía y vida política, el pensamiento crítico y la interioridad, la ecología integral, la Red Internacional lasaliana y la educación no formal. Y también los escogidos por la Agrupación Lasaliana España-Portugal (ARLEP).

A estas referencias institucionales se suman, como ejes de investigación prioritarios, aquellos relacionados con la oferta formativa de Máster Oficiales del Centro Universitario, así como los establecidos como emergentes o estratégicos por los departamentos o Facultades.

En este sentido se tendrán en especial consideración las propuestas promovidas por los Grupos de Investigación dados de alta en el Centro que, en la medida de lo posible, deberán estar alineadas con los ejes prioritarios descritos.

Por último, se considerarán para su financiación propuestas que atiendan alguno de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por Naciones Unidas.

En la presente convocatoria se distribuirá el presupuesto destinado a cualquiera de estos fines, teniendo en consideración que **las solicitudes de financiación deberán surgir de los Grupos de Investigación dados de alta en el Registro del Centro Universitario.**

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

1. Ámbito.

Esta convocatoria surge en el marco del plan estratégico de investigación del CSEU La Salle y tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación.

Las ayudas concedidas serán anuales y se pueden otorgar para proyectos o propuestas de investigación acordadas por el Grupo de Investigación solicitante conducentes a la publicación de libros, capítulos de libros o artículos científicos en revistas indexadas en Scopus (SJR), Journal Citation Report (JIF o JCI) o con sello de Calidad del FECYT y con categoría Diamante prioritariamente. Estas propuestas pueden contemplar una planificación máxima de tres años de duración, por lo que, si prevén una duración de dos o tres años, la propuesta deberá de incluir una descripción de la demanda de financiación detallada para el año en curso y otra previsible para los cursos siguientes.

El tiempo del proyecto comienza a contabilizar en el momento de la comunicación de la concesión del mismo. Las prórrogas de proyectos concedidos en años anteriores se registrarán por sus respectivas convocatorias y, en su defecto, por lo indicado en la presente.

Para esta convocatoria **se prevé financiar total o parcialmente, con una cantidad máxima establecida de 3500 Euros, proyectos o propuestas de investigación vinculados a solicitudes específicas de los Grupos de Investigación**, con un o una IP miembro del grupo y vinculado contractualmente con el CSEU La Salle y siempre conducentes a la publicación de producción científica, creación de patentes o productos susceptibles de protección intelectual o industrial.

Se otorgará una cantidad anual a liquidar durante el propio ejercicio, en la que se pueden contemplar partidas referidas a:

- Compra de material fungible o inventariable, incluido software específico.
- Dietas y desplazamientos, exclusivamente para el personal del Centro que conforma el equipo del proyecto de investigación.
- Apoyo estadístico o para el análisis cualitativo.
- Soporte para el volcado o análisis de datos.
- Becas internas de formación, apoyo y soporte a la investigación, dirigidas a alumnado que esté cursando en el curso 2025-2026 titulaciones de Grado y Máster del Centro Universitario La Salle.
- Dedicación específica de PDI del Centro, siempre como fruto del acuerdo del Grupo de Investigación solicitante y bajo la aprobación de la Junta de la Facultad. Esta dedicación podrá llegar a ser el equivalente a una asignatura de 6 créditos ECTS. No podrá acogerse a esta partida el PDI que tenga asignadas reducciones asociadas a la actividad investigadora y tampoco podrá ser solicitada para la misma persona en más de una propuesta.
- Costes de publicación en revistas de pago. El abono de la publicación en revistas de pago estará en función de la autoría. Cuando la totalidad de miembros de la autoría sea de personal del Centro Universitario se cubrirá el 100% del coste, siempre y cuando éste no exceda del precio del importe de la ayuda concedida. Cuando no sea así, la cobertura de la ayuda será porcentual, cubriendo únicamente el porcentaje correspondiente a las autorías del personal de centro. Para esta segunda

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

circunstancia o cuando en la primera el coste supere el importe concedido, deberá de garantizarse que la publicación escogida permita la fragmentación de la facturación. En dichas situaciones el Centro no asumirá bajo ningún concepto ser el único pagador, aunque las restantes partes se comprometan al abono al centro de la cantidad que les corresponden.

* Aunque no sean objeto de las ayudas de esta convocatoria, las ayudas a la edición, traducción, revisión y publicación de artículos se guían por los mismos requisitos anteriormente descritos. Se puede acceder a ellas directamente desde la modalidad de Ayudas a la Edición y Publicación que ofrece anualmente el Área de Investigación.

Cualquiera de las propuestas se podrá realizar en colaboración con empresas u otras entidades públicas o privadas (entes promotores, observadores u otros), españolas o extranjeras interesadas en los resultados, sin que esa participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a la ayuda otorgada ni suponga riesgo de conflicto de intereses.

2. Investigador Principal. Requisitos y Compromisos.

Dado que los recursos para investigación son siempre limitados y persiguiendo la mayor eficacia de esas investigaciones, se requieren las siguientes condiciones y compromisos:

2.1. El investigador principal (IP) debe ostentar las siguientes condiciones:

- a. Ser profesor del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, en calidad de dedicación exclusiva, plena o parcial, así como también Profesionales de la Clínica Universitaria o de CALPA (Centros Asociados La Salle de Psicopedagogía Aplicada).
- b. Ser componente de un Grupo de Investigación del CSEU La Salle.

2.2. Tener vinculación contractual con el Centro Universitario La Salle en el momento de la solicitud del proyecto y mantenerla durante el periodo de su ejecución.

2.3. No podrán solicitar proyectos como Investigador/a Principal (IP) en la presente convocatoria aquellos investigadores principales de proyectos finalizados que no tengan el informe positivo por parte de la Junta de Facultad o que tengan un proyecto de financiación interna otorgado y pendiente de finalizar.

2.4. El/la IP Deberá comprometerse a la finalización del proyecto y a la entrega de su memoria final.

2.5. En el caso de que la totalidad de la ayuda, o una parte de ésta, vaya destinada al pago por publicación, tendrá que comprometerse a cumplir los requisitos específicos propios de la financiación de esa partida.

2.6. Tendrá también que comprometerse a que en todos los artículos, materiales y resto de resultados obtenidos por el disfrute de esta subvención, al menos la mitad de sus autores/as sea personal del Centro Universitario La Salle o de la Clínica Universitaria La Salle y al menos uno de ellos sea autor principal o correspondencia y figure con la afiliación al Grupo de

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

Investigación destinatario aprobada por el Área de Investigación. En los detalles de la producción se deberá hacer mención a la subvención recibida haciendo figurar lo siguiente: “Proyecto realizado con la ayuda de CSEU La Salle Convocatoria 2025”.

2.6. Se debe comunicar en la solicitud si se considera que se vaya a obtener como resultado del proyecto un producto que sea susceptible de protección intelectual o industrial.

2.7. Cuando el proyecto implique la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano, se encargará de la presentación de un informe de validación emitido por el Comité de Bioética del Centro Superior La Salle (en el límite de sus competencias) o de otro Comité de Bioética reconocido.

3. Equipo Investigador

3.1. Los proyectos o propuestas de investigación deberán estar adscritos a alguno de los Grupos de Investigación vinculados al Centro Universitario La Salle y publicados en su página web.

3.2. Los componentes del equipo investigador deberán ser un mínimo de dos, que podrán participar en más de un proyecto siempre que se justifique y valore positivamente por el Comité Consultivo del Área de Investigación del Centro Universitario La Salle.

3.3. No podrán formar parte del equipo investigador aquellos investigadores que sean IP de algún proyecto finalizado y que no tengan el informe positivo del mismo por parte de la Junta de Facultad, ni aquellos que figuren como IP en proyectos de financiación interna otorgado y pendiente de finalizar, salvo autorización expresa del Área de Investigación previa justificación.

3.4. Pueden participar como miembros del equipo investigador personas de otras universidades o centros de investigación, que deberán acreditar la autorización expresa del centro de origen para la participación en el proyecto, siempre y cuando no superen en número al de miembros pertenecientes al Centro Universitario La Salle. Estos otros componentes no podrán beneficiarse a título personal de las ayudas para dietas y desplazamientos ni de las ayudas a la publicación.

4. Formalización de solicitudes de nueva concesión

4.1. El formulario de solicitud será facilitado desde el Área de Investigación del Centro Universitario La Salle.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes de financiación de proyectos o propuestas de financiación interna es **del 1 al 15 de marzo de 2025**.

4.3. La presentación de la solicitud de financiación de proyecto o propuesta se realizará mediante correo enviado a la solicitud a la Coordinación del Área de Investigación (investigacion@lasallescampus.es).

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

No se admitirán proyectos con defectos de forma según la normativa aprobada. Este hecho será comunicado al solicitante.

El Área de Investigación, emitirá recibí por mail que servirá como resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación electrónica y su código de identificación que será el referente para el registro de cualquier documentación relacionada con la solicitud.

4.3. La solicitud incluirá la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud de proyecto con la confirmación de que la propuesta es fruto del acuerdo del Grupo de Investigación Solicitante, mediante la firma de consentimiento del coordinador o coordinadora del grupo solicitante.
- b) Currículum vitae actualizado (preferiblemente en formato FECYT) del investigador/a principal y/miembros del equipo en caso necesario.

La Coordinación del Área de Investigación se reserva el derecho de solicitar a lo largo del desarrollo del proyecto cualquier documento adicional que sea procedente.

4.4. En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se respetarán las normas de confidencialidad

5. Gastos que puede cubrir la ayuda

5.1. La ayuda puede cubrir gastos de **material fungible, viajes y dietas, adquisición de bibliografía, software específico y material inventariable** necesario para la realización del proyecto, y otros gastos como mantenimiento de aparatos utilizados en el proyecto y sus servicios externos.

También podrá incluir el gasto relacionado con **la publicación de los trabajos en revistas de acceso abierto** (el monto destinado para esta acción no deberá superar la cantidad de 2.000€), aunque se recomienda que se acuda, en la medida de lo posible, a revistas Diamante, también denominadas Platinum, que no cobran por publicación ni por la lectura de la contribución.

Además, se contempla la posibilidad de solicitar **Becas a alumnado para formación, apoyo y soporte a la investigación**. El alumnado que puede optar a estas becas no puede tener relación laboral contractual vigente con el Centro Universitario y ha de ser preseleccionado por el Grupo de Investigación solicitante en base a la excelencia de su expediente y su competencia para las tareas específicas de apoyo a la investigación previstas y descritas en la solicitud. Sólo se podrá habilitar una beca por propuesta, que se solicitará entre julio y septiembre y que se aplicará como descuento en los costes del curso 2024-2025, conforme a la siguiente cuantía: **900 euros por cada 150 horas de dedicación requerida**.

Adicionalmente, se puede cubrir la **dedicación específica de PDI**, bajo el consenso del Grupo de Investigación solicitante y previa autorización de la Junta de Facultad (hasta un total de 3400 euros, que se equipara a la dedicación docente correspondiente a 6 créditos ECTS).

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

5.2. En la presente convocatoria se subvencionarán Proyectos o propuestas hasta un **máximo de 3500 €** por propuesta anual.

La dotación presupuestaria total para esta convocatoria de financiación interna es de 32.500€. En el caso de que este monto total de las solicitudes supere esta cantidad se podrán revisar a la baja las solicitudes planteadas. En el caso de que no sea consumido por el conjunto de solicitudes se abrirá una nueva convocatoria de financiación de propuestas y proyectos de investigación.

Para el seguimiento de gastos propio de cada propuesta financiada **se contempla una revisión del presupuesto concedido y de los costes soportados a mitad del periodo de concesión** con el objeto de valorar su reasignación si fuese necesario.

6. Evaluación y tramitación

6.1. Se comunicará al investigador principal la admisión a trámite del proyecto o en su caso, el defecto o defectos formales que puedan ser subsanados en un plazo de cinco días hábiles. En caso de no procederse a la subsanación requerida dentro del plazo indicado, se considerará el proyecto retirado.

6.2. El proyecto aceptado recibirá un código de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con el Área de Investigación y accederá a la fase de evaluación si cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

6.3. Será evaluado por la Coordinación del Área de Investigación del Centro y valorado si lo considera el Área o la Vicepresidencia por el Comité Consultivo del Área (compuesto por el Vicepresidente del Centro, el Coordinador del Área, un representante de la Facultad de Educación y CC Sociales, un representante de la Facultad de CC de la Salud y el Representante del Centro en la IALU). Si algún miembro de este comité solicita un proyecto se abstendrá de intervenir en el proceso. En el caso de que se considere por el Área, se podrá recurrir a evaluadores externos al Área para valorar las propuestas.

6.4. El Área de Investigación tendrá un período máximo de 20 días tras la fecha de cierre de la convocatoria para emitir el resultado de su evaluación.

6.5. La aprobación para la otorgación de las ayudas la emitirá el Equipo de Gobierno.

6.6. Las concesiones se harán públicas de la forma más detallada posible.

6.7. En el momento de la concesión se informará al investigador principal de las condiciones y forma de empleo de la cantidad concedida y deberá firmar el compromiso de aceptación.

7. Desarrollo de la propuesta o del proyecto y evaluación final

7.1. En el caso de que un organismo público o privado otorgue una ayuda económica al proyecto, de manera previa o posterior a la aprobación final de su financiación por parte del

Convocatoria financiación interna de proyectos o propuestas de investigación 2025

CSEU La Salle, el Área de Investigación valorará la pertinencia de la continuación de la ayuda concedida.

Si el proyecto hubiese sido denegado se podrá presentar de nuevo a convocatorias internas tomando en consideración los comentarios y sugerencias realizados por los evaluadores.

7.2. Al finalizar el periodo de concesión de la ayuda (un año a partir de su concesión), el Investigador Principal deberá constatar la publicación del artículo o artículos requeridos y entregar un informe de resultados al Área de Investigación. Si se considera oportuno por parte del IP o del Área, se presentará en la Junta de Facultad correspondiente. La evaluación tendrá en cuenta fundamentalmente la consecución de los propósitos marcados en la propuesta, conducentes prioritariamente a la difusión del conocimiento y los resultados obtenidos del proyecto en forma de publicaciones, libros, monografías y demás medios de difusión de prestigio e impacto social. Excepcionalmente, se valorarán también tesis doctorales aprobadas y patentes.

Deberá realizarse el ingreso de la producción científica, subvencionada por el proyecto, en la estructura de registro de la producción científica e investigadora establecido por el Área de Investigación del CSEU La Salle.

Área de Investigación.
Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle

Convocatoria aprobada por el Equipo de Gobierno el 27 de febrero de 2025.